

Proyectos de I+D de Transferencia Tecnológica Cervera

Para qué es la ayuda

Fortalecimiento de las capacidades de innovación de las PYMES y empresas de mediana capitalización, mediante la contratación de actividades de I+D a centros generadores de conocimiento o la ejecución de proyectos de I+D en colaboración con estas entidades, en alguna de las tecnologías prioritarias "Cervera" siguientes:

- Materiales avanzados
- Economía circular
- Transición energética
- Fabricación inteligente
- Tecnologías para la salud
- Cadena alimentaria segura y saludable
- Deep learning e Inteligencia Artificial
- Redes móviles avanzadas
- Transporte inteligente
- Protección de la información
- Computación cuántica

• Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Abierta hasta agotar fondos	500.000.000€	Estatal

Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [Sede electrónica](#)
- [Órgano convocante: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN - Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación - CDTI](#)



Quién puede pedirla

Las PYMES y empresas de mediana capitalización (MIDCAPS).



Plazos que existen para la solicitud

Convocatoria abierta todo el año.



En qué consiste la ayuda

Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros.

Ayuda parcialmente reembolsable.

- Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año, fijado a la fecha de la aprobación de la ayuda.

- Ayuda de hasta el 90% del presupuesto total aprobado (siempre que no se superen los límites de intensidad máxima de ayudas permitidos por la normativa comunitaria de ayudas de estado).
- Si el proyecto de I+D se financia exclusivamente con fondos CDTI, el tipo de interés se aplicará al importe total de la ayuda.
- Si el proyecto de I+D se cofinancia con fondos comunitarios, el tipo de interés se aplicará exclusivamente al tramo reembolsable de la ayuda.
- Devolución: 10 o 15 años.
- Las amortizaciones del préstamo tendrán carácter semestral.
- El primer reembolso se realizará 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de dos años desde su fecha de finalización.
- Los intereses ordinarios del préstamo se devengarán semestralmente desde el momento de la disposición de cualquier cuantía de la ayuda, incluidos los anticipos.
- Tramo no reembolsable del 33% de la cobertura financiera de la ayuda.
- El CDTI podrá requerir la constitución de garantías para la devolución de la ayuda cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo indique.
- En su caso, el CDTI podrá aplicar una minoración o exención de las garantías solicitadas.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.
- La empresa deberá financiar al menos el 10% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

Qué gastos o acciones me cubre

Son elegibles los gastos de personal; costes de instrumental y material; costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas, consultoría y servicios equivalentes (excluidos los asociados a la solicitud del proyecto); gastos generales suplementarios y otros gastos derivados del proyecto.

También son elegibles el gasto derivado del informe de auditor y los gastos de gestión y coordinación del proyecto.

Adicionalmente, serán elegibles:

- El gasto derivado el informe realizado por el auditor (límite máximo de 2.000 euros por beneficiario e hito).
- Los gastos de gestión y coordinación del proyecto (límite máximo de 6.000 euros por beneficiario e hito).
- El gasto derivado de la obtención del informe de valoración del cumplimiento del DNSH (límite máximo de 2.000 euros por proyecto).

Las colaboraciones externas no podrán superar el 65% del presupuesto elegible con carácter general, pudiendo alcanzar hasta el 80% para el sector biofarmacéutico debido al elevado coste de los ensayos de este tipo de productos.

Plazos de ejecución de la ayuda

Duración: 12 a 36 meses.

Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, cuya duración deberá ser de 9 a 18 meses.